



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la incorporación de doctores a la Universidad y los centros de investigación de Extremadura. (2013060884)

Una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado decreto, a propuesta del Jefe de Servicio competente como órgano instructor previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los beneficiarios las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar a los solicitantes relacionados en el Anexo II, en el que se especifica el motivo.

Tercero. El beneficiario de la ayuda deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, y formalizar el contrato e incorporarse a la Universidad de Extremadura el 16 de junio de 2013.

Cuarto. El coste de la ayuda concedida se imputará a la aplicación presupuestaria 14.02.331B.489.00, anualidades 2013, 2014 y 2015, Superproyecto 2007.16.06.9002 denominado "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación" y Proyecto de gasto 2007.16.06.0005 denominado "Programa formación de investigadores y tecnólogos", dentro del Eje 3 "Aumento y mejora del Capital Humano", Tema prioritario 74 "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación" del Programa Operativo 2007-2013 para Extremadura. Esta ayuda estará cofinanciada al 75 % por el Fondo Social Europeo (FSE).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.



Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 148/2012, de 27 de julio dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2013.

El Director General de Modernización
e Innovación Tecnológica
Decreto 193/2012, de 28 de septiembre
(DOE núm. 191, de 2/10/2012)
El Secretario General de Empleo, Actividad
Empresarial e Innovación Tecnológica,
SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXP	NOMBRE	APELLIDOS	GRUPO	ORGANISMO	ENTIDAD COLABORADORA	PUNTUACIÓN FINAL	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE AYUDA (€)
RE12002	Francisco	Santiago Quesada	RNM010	UEX	UEX	44,7	Estudio de la Filogeografía y la conectividad migratoria en la Pagaza Piconegra (Gelocheidón nilótica nilótica)	73.710,48

ANEXO II**SOLICITUDES DESESTIMADAS Y SU MOTIVO**

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	GRUPO	ORGANISMO	MOTIVO
RE12001	Javier	Pérez González	CCV028	UEX	Incumple lo dispuesto en el artículo 67. b) del Decreto 148/2012, no ha transcurrido más de 3 años desde la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
RE12003	Santiago	Ruiz-Moyano Seco de Herrera	AGA015	UEX	Incumple lo dispuesto en el artículo 67. b) del Decreto 148/2012, no ha transcurrido más de 3 años desde la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
RE12004	José Javier	López Barba	CTS002	UEX	Incumple lo dispuesto en el artículo 67. b), no ha transcurrido más de 3 años desde la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral y artículo 67. c), no haber realizado una estancia postdoctoral, con una duración mínima de 24 meses, del Decreto 148/2012.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa